



Presidencia de la República Dominicana

OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DEPARTAMENTO DE ESTANDARIZACIÓN,
NORMATIVAS Y AUDITORÍA TÉCNICA

NORTIC A2 2013

NORMA PARA LA CREACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE PORTALES WEB
DEL GOBIERNO DOMINICANO

CAPÍTULO VI
ACCESIBILIDAD

Santo Domingo, República Dominicana
27 de junio, 2013

┌ — — — — — ┐
│ Esto es solo un extracto de la NORTIC │
│ A2:2013, correspondiente al capítulo VI, │
│ para mayor información, consultar la norma │
│ en su versión completa. │
└ — — — — — ┘

NORTIC A2:2013

Norma para la Creación y Administración de Portales Web
del Gobierno Dominicano

Edición: 1era.

Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría
Técnica

Fecha de aprobación: 06 de junio de 2013

Categoría: A

Serie de documento: 1

Año de publicación: 2013

Versión 0.1.0

Impreso en República Dominicana



Tabla de

Prólogo	iv
Marco Legal.....	vii
CAÍPITULO VI	
ACCESIBILIDAD	1
SECCIÓN 6.01 Directrices generales de accesibilidad.....	1
SECCIÓN 6.02 Uso de elementos gráficos y multimedia.....	3
SECCIÓN 6.03 Recomendaciones sobre accesibilidad.....	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
GRUPO DE TRABAJO	9



Prólogo

La Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) es el organismo del Estado Dominicano responsable de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en las instituciones gubernamentales. Creado mediante el decreto No. 1090-04, de fecha 3 de septiembre de 2004, como dependencia directa del Poder Ejecutivo, con autonomía financiera, estructural y funcional, a fin de garantizar eficiencia, transparencia y servicios en línea¹ disponibles a favor de la ciudadanía.

Para el aseguramiento del correcto uso e implementación de las TIC en los organismos del gobierno, la OPTIC crea el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoría Técnica (ENAT) para la elaboración de las normas que impulsen el gobierno electrónico en el país.

Estas normas de tecnologías de la información y comunicación, denominadas NORTIC, son creadas por el ENAT en el 2013, bajo la dirección del Ing. Armando García, director general de la OPTIC, y en el gobierno del Presidente Danilo Medina, atendiendo a uno de los objetivos principales que tiene la institución, y expuesto en su Plan Estratégico 2013-2016, sobre el establecimiento de estándares generales, relacionados con aspectos tecnológicos.

Las NORTIC fueron concebidas con el fin de normalizar, estandarizar y tener una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en el gobierno dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismo gubernamentales.

En este contexto, se han definido 5 categorías o tipos de normas, según el alcance de estas, para ser difundidas e implementadas en toda la administración pública, como se presenta a continuación:

¹ Se refiere al conjunto de actividades que ofrecen los organismos gubernamentales vía Internet.



- Categoría A (normas universales), para las normas que aplican para todos los organismos gubernamentales.
- Categoría B (normas para los departamentos de TI), para las normas que aplican específicamente para los distintos viceministerios, direcciones, departamentos, divisiones o áreas de Tecnologías de la Información (TI) de los organismos gubernamentales.
- Categorías C (normas municipales), para las normas que aplican para las iniciativas de TIC de los ayuntamientos en sus respectivos municipios.
- Categorías D (normas para embajadas), para las normas que aplican únicamente para las iniciativas de TIC de las embajadas, consulados y misiones en el extranjero.
- Categorías E (normas especiales), para las normas que aplican a organismos gubernamentales con características específicas dependiendo de sus funciones y estructura orgánica, así como para iniciativas, proyectos o programas de gobierno, en el cual se haga uso de las TIC.

De modo, que esta norma para la creación y administración de portales web² del gobierno dominicano, por tener un alcance universal, pertenece a la categoría A; mientras que por ser la segunda NORTIC elaborada y ha sido lanzada en el año 2013, su denominación sería NORTIC A2:2013.

En algunos casos, esta norma puede presentarse de la forma siguiente NORTIC A2-1:2013, seguida de trece caracteres³ (XXXXX-XX-XXXXXX), donde el “1” especifica la serie del documento (1 para directrices, 2 para guías de implementación, 3 para código de buenas prácticas, entre otros) y los demás caracteres al número de identificación único (NIU) para cada organismo del Estado.

La evaluación de cada NORTIC es realizada por dos comités, la primera evaluación es ejecutada por el Comité Interno para Evaluación de las Normas (CIEN), el cual está conformado por expertos en TIC dentro del equipo de la OPTIC, mientras que la segunda evaluación es hecha por el Comité de Estándares de Tecnologías de la Información y Comunicación (COETIC), el cual está conformado por los viceministros, directores, gerentes, encargados o

² Un portal web es un conjunto de páginas electrónicas que presentan información y recursos de interés al usuario.

³ Se refiere a cada letra, número o símbolo que compone una palabra.



responsables de TI en la administración pública, o a quiénes la máxima autoridad de cada organismo designe.

Debido al compromiso que tiene la OPTIC de implementar el gobierno electrónico en el país y al auge que están teniendo los medios web⁴, donde las instituciones públicas han dejado de ser entidades lejanas e inaccesibles al ciudadano, se ha elaborado esta NORTIC con las directrices y recomendaciones para hacer del portal web y su versión móvil⁵, así como del sub-portal⁶ de transparencia del organismo, los más efectivos y sencillos medios web para ser utilizados por los usuarios⁷ y que estos logren sus objetivos.

⁴ Para fines de esta norma, se utiliza este término para agrupar los portales web, la versión móvil del mismo, el sub-portal de transparencia y todos aquellos sitios web desarrollados por un organismo.

⁵ Haciendo referencia a la web, es una edición especial hecha para ser visualizada en dispositivos móviles.

⁶ Es un portal web que depende de otro portal, es básicamente una extensión del portal madre, específicamente para presentar una información exclusiva que tiene mucha relevancia, pero que sigue estando relacionado con el portal principal.

⁷ Es la persona que consume o consulta un recurso.



Marco Legal

La OPTIC, en su rol de entidad normalizadora sobre el uso e implementación de TIC en la administración pública, ha establecido las directrices por las cuales se deben regir todos los organismos gubernamentales del país, tanto para aquellos que están físicamente dentro del territorio dominicano, como para aquellos organismos que se encuentran fuera, como las embajadas, consulados y misiones en el extranjero.

El marco legal que soporta esta norma está compuesto por las leyes y decretos presidenciales presentados a continuación:

1. El Decreto 1090-04, a través del cual se constituye la OPTIC como dependencia directa del poder ejecutivo, en el cual se establece lo siguiente:
 - Artículo 3.- Serán funciones de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación, diseñar, proponer y definir las políticas, establecer los lineamientos y elaborar las estrategias, planes de acción y programas para promover, desarrollar y garantizar mayor acceso, conectividad e implantación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, con el fin de fomentar su uso, como soporte del crecimiento económico y competitividad hacia la sociedad de la información, gestionando los proyectos conforme a tales directrices; y que garanticen el acceso equitativo a los mercados y al sector productivo como esfuerzo para la política de generación de empleo, para mejorar la calidad de vida, crear oportunidades de educación, trabajo, justicia, cultura y recreación, y otros.
 - Artículo 5.- La Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación será responsable de la formulación de políticas y la implementación del proceso de desarrollo e innovación tecnológica



para la transformación y modernización del Estado hacia la sociedad de la información, promoviendo la integración de nuevas tecnologías, su compatibilidad, interoperabilidad y estandarización en materia de tecnologías de información y comunicación (TIC).

- Artículo 7.- La Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá proponer políticas para difundir y promover la generación de una cultura de tecnología de la información y comunicación en el país.
 - Artículo 9.- La Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación deberá velar, asistir y supervisar en los aspectos y políticas relativas a la seguridad y privacidad de la información digitalizada y electrónica en el ámbito del sector público.
2. La Ley 200-04, la cual es la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y establece la implementación de la sección “Transparencia” en los portales del Gobierno Dominicano.
- Artículo 5.- Se dispone la informatización y la incorporación al sistema de comunicación por Internet⁸ o a cualquier otro sistema similar que en el futuro se establezca, de todos los organismos públicos centralizados y descentralizados del Estado, incluyendo el Distrito Nacional y los municipios, con la finalidad de garantizar a través de este un acceso directo del público a la información del Estado. Todos los poderes y organismos del Estado deberán instrumentar la publicación de sus respectivas “páginas web” a los siguientes fines:
 - Difusión de información: Estructura, integrantes, normativas de funcionamiento, proyectos, informes de gestión, base de datos;
 - Centro de intercambio y atención al cliente o usuario: Consultas, quejas y sugerencias;
 - Trámites o transacciones bilaterales.
 - La información a que hace referencia el párrafo anterior, será de libre acceso al público sin necesidad de petición previa.

⁸ Es una red mundial que conecta computadoras de todos los lugares del mundo para que los usuarios puedan interactuar entre sí sin importar el lugar.



- Artículo 6.- La administración pública, tanto centralizada como descentralizada, como cualquier otro órgano o entidad que ejerza funciones públicas o ejecute presupuesto público, y los demás entes y órganos mencionados en el Artículo 1 de esta ley, tienen obligación de proveer la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soportes magnéticos o digitales o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenido por ella o que se encuentre en su posesión y bajo su control.
- Artículo 11.- La información solicitada podrá ser entregada en forma personal, por medio de teléfono, facsímile, correo ordinario, certificado o también correo electrónico⁹, o por medio de formatos disponibles en la página de Internet que al efecto haya preparado la administración a la que hace referencia el Artículo 1 de esta ley.
- Artículo 24.- Las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administren recursos del Estado deberán prever en sus presupuestos las sumas necesarias para hacer publicaciones en los medios de comunicación colectiva, con amplia difusión nacional, de los proyectos de reglamentos y actos de carácter general, a los que se ha hecho referencia en el artículo anterior.
 - Párrafo.- En los casos en que la entidad o persona correspondiente cuente con un portal de Internet o con una página en dicho medio de comunicación, deberá prever la existencia de un lugar específico en ese medio para que los ciudadanos puedan obtener información sobre los proyectos de reglamentación, de regulación de servicios, de actos y comunicaciones de valor general, que determinen de alguna manera la forma de protección de los servicios y el acceso de las personas de la mencionada entidad. Dicha información deberá ser actual y explicativa de su contenido, con un lenguaje entendible al ciudadano común.
 - Se debe publicar el contenido utilizando medios tecnológicos que garanticen la autenticidad de la información, tales como certificados digitales.

⁹ Es un servicio en la web que permite a los usuarios enviar y recibir datos o archivos por medios electrónicos vía Internet.



3. El Decreto No. 130-05, que aprueba el reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.
4. La Ley No. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital.
5. La Ley 53-07 contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.
 - Artículo 1.- Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto la protección integral de los sistemas que utilicen tecnologías de información y comunicación y su contenido, así como la prevención y sanción de los delitos cometidos contra estos o cualquiera de sus componentes¹⁰ o los cometidos mediante el uso de dichas tecnologías en perjuicio de personas física o morales, en los términos previstos en esta ley. La integridad de los sistemas de información y sus componentes, la información o los datos, que se almacenan o transmiten a través de estos, las transacciones y acuerdos comerciales o de cualquiera otra índole que se llevan a cabo por su medio y la confidencialidad de estos, son todos bienes jurídicos protegidos.
6. La Ley 42-2000 sobre Discapacidad en la República Dominicana.
 - Artículo 7.- El Estado proveerá de la tecnología adecuada a los centros educativos para la capacitación e información de las personas con discapacidad.
 - Artículo 47.- El organismo rector abogará para que los medios de comunicación masiva presenten una imagen comprensiva y exacta de las personas con discapacidad. Asimismo, velará porque estos medios cumplan con las normas éticas y de estilo correspondiente.
7. El Decreto No. 229-07, el cual es el instructivo de aplicación de Gobierno Electrónico contentivo de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la República Dominicana.

¹⁰ Referido a la web, son aplicaciones que componen un manejador de contenidos, estos agregan funcionalidades específicas como eventos, galería de fotos, entre otros.



8. El Decreto No. 709-07 sobre las normas y estándares elaboradas por la OPTIC.
 - Artículo 1.- Se instruye a toda administración pública del Estado Dominicano a cumplir con las normas y los estándares tecnológicos para: (i) el desarrollo de portales gubernamentales, (ii) conectividad interinstitucional, (iii) interoperabilidad tecnológica, (iv) de seguridad, auditoría e integridad electrónica, (v) digitalización de documentos; así como cualquier otra normativa que sea redactada, aprobada y coordinada por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), en materia de tecnología de la información y la comunicación (TIC) y Gobierno Electrónico.
9. El Decreto No. 175-08, que instruye a las instituciones de la administración pública a reservar el nombre de dominio¹¹ de su institución bajo las jerarquías de GOB.DO y GOV.DO.
10. El Decreto No. 694-09, que establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana como medio principal de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas y reclamaciones.
 - Artículo 5.- Se instruye a todas las instituciones del sector público a incluir un enlace¹² en su portal web hacia el portal www.311.gob.do.

¹¹ Es el nombre en la web de un portal o aplicación.

¹² Los enlaces, también conocidos como hipervínculos o hiperenlaces, son elementos dentro de un portal web que hacen referencia a otros contenidos que se encuentran dentro del mismo portal web o en un portal externo.



Capítulo VI

ACCESIBILIDAD

Los medios web tienen que poseer la capacidad de acceso a sus contenidos por todas las personas, independientemente de las limitaciones propias del individuo.

SECCIÓN 6.01

Directrices generales de accesibilidad

- (a) El portal del organismo debe tener una versión móvil.
- (b) La portada y las páginas web internas deben estar tituladas desde el código fuente¹³.
- (c) Los medios web del organismo siempre deben estar disponibles, nunca uno de ellos debe venirse abajo o producir un resultado inesperado.
- (d) No deben existir enlaces rotos.
- (e) La portada del portal y el sub-portal de transparencia no deben superar el peso de los 50 kilobytes¹⁴ (kb).

¹³ Es un conjunto de líneas de programación que componen un portal web.

¹⁴ Es una unidad de medida de datos en computación y equivale a 1,000 bytes.



- (g) La portada de la versión móvil del portal y sus páginas internas no deben superar el peso de los 25 kb.
- (h) Los medios web no deben estar desarrollado en tecnología Flash¹⁵, así como ningún elemento de contenido dentro del portal.
- (i) Los medios web no deben presentar página de bienvenida o introducción, también llamado en inglés splash screen¹⁶, en sustitución de la portada.
- (j) Los medios web deben visualizarse correctamente e igual en todos los navegadores web.
- (k) Debe separarse la presentación del contenido, es decir, utilizar solo el HTML¹⁷ como contenedor del contenido y las hojas de estilo¹⁸ para la maquetación y aplicación de los estilos del contenido.
- (l) Los medios web deben estar maquetados vía hojas de estilos y no por tablas en el código fuente.
- (m) Los títulos y listas deben estar definido correctamente desde las hojas de estilos con las etiquetas correspondientes.
- (n) Los medios web deben tener la capacidad de visualizarse, leerse y utilizarse correctamente sin necesidad de hojas de estilos.
- (o) Debe indicarse el idioma en el código fuente.
- (p) Las páginas web no deben refrescarse automáticamente.
- (q) Los formatos de documentos que puede utilizarse en los medios web son el PDF para presentación de información no manipulable y el ODF¹⁹, en los casos que sea de interés por parte del organismo, que el usuario tenga la posibilidad de manipular la información, tales como hojas de cálculo, textos, gráficas y presentaciones.

¹⁵ Es una tecnología desarrollada por la empresa Adobe Systems, esta es una aplicación de creación y manipulación de imágenes por medio de programación, actualmente está desfasada para su uso en la web.

¹⁶ Conocido como "Pantalla de bienvenida" en español, es una página web diseñada para mostrar un contenido de bienvenida al usuario. Esta página suele ser simple.

¹⁷ Es el lenguaje de programación utilizado para la creación de páginas web. El HTML son siglas en inglés que se traducen como lenguaje de marcado hipertextual.

¹⁸ Son archivos con códigos en cascada que le indican al portal web cómo debe verse en sentidos gráficos y visuales.

¹⁹ Es un formato de documento abierto para aplicaciones ofimáticas.

SECCIÓN 6.02

Uso de elementos gráficos y multimedia

- (a) Las imágenes en los medios web deben estar optimizadas para la web en una resolución de 72 dpi²⁰.
- (b) Todas las imágenes de los medios web deben usar el atributo ALT²¹ en el código fuente.
- (c) Todas las imágenes de los medios web deben indicar sus dimensiones de ancho y alto en el código fuente.
- (d) En los casos que se utilice archivos multimedia que requieran el uso de plugins, debe ofrecerse para el enlace para descargar el programa visualizador.

SECCIÓN 6.03

Recomendaciones sobre accesibilidad

- Procurar que en el portal aparezca algo visible a los 5 segundos, algo legible a los 10 segundos y que aparezca un enlace o botón a los 30 segundos.
- Evite la sobrecarga de videos o animaciones en la portada de los medios web.
- Cuando se haya perdido calidad en una imagen en el proceso de optimización para la web, se aconseja suministrar un enlace con la imagen en alta calidad para que el usuario pueda descargarla y visualizarla desde su ordenador.

²⁰ Los puntos por pulgada (DPI, por sus siglas en inglés) son una unidad de medida para resoluciones de imágenes. En la web, una resolución de 72 DPI es la resolución estándar y optimizada para lograr que un portal pueda ser accedido en el menor tiempo posible si este está compuesto por muchas imágenes.

²¹ Es un atributo alternativo a un objeto, es una etiqueta que se agrega a objetos para identificarlos en caso de que este no pueda ser visualizado. Esta etiqueta es muy usada para hacer más accesibles los sitios web, ya que por ejemplo, permite a los programas utilizados por personas no videntes leerles lo que están navegando.



- Para presentar fotografías utilice el formato de imagen JPG²¹, para animaciones cortas y de pocos elementos utilice el formato de imagen GIF²², mientras que para presentar imágenes transparentes utilice el formato de imagen PNG²³.
- Use un solo directorio para almacenar las imágenes, íconos y otros elementos gráficos que sean utilizados en diferentes páginas del portal.
- Indique el peso de los archivos para ser descargados.
- Proporcione alternativas equivalentes para el contenido visual y auditivo, como por ejemplo, una descripción de una imagen o de un video.
- Proporcionar equivalentes no textuales como dibujos, íconos, videos, sonido, entre otros, para algunos textos, de modo que los usuarios analfabetos o con dificultad para la lectura puedan relacionar fácilmente la imagen con el texto.
- Procure que los textos y gráficos son comprensibles cuando se vean sin color.
- Procure que las combinaciones de los colores de fondo y primer plano tengan suficiente contraste para que sean percibidas por personas con deficiencias de percepción de color o en pantallas en blanco y negro.
- Utilice las tecnologías y pautas de las W3C.

²¹ Es el formato de imagen más utilizado mundialmente para compresión de imágenes, está orientado a captura de imágenes en dispositivos como cámaras, celulares, almacenamiento y transmisión de imágenes.

²² Es un formato utilizado mayormente para animaciones compuestas por imágenes. El GIF soporta transparencia y no pierde calidad en las imágenes de hasta 256 colores.

²³ Es un formato de imagen orientado a la compresión sin pérdida de calidad. Soporta transparencia, al igual que el GIF.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

72 DPI

Los puntos por pulgada (DPI, por sus siglas en inglés) son una unidad de medida para resoluciones de imágenes. En la web, una resolución de 72 DPI es la resolución estándar y optimizada para lograr que un portal pueda ser accedido en el menor tiempo posible si este está compuesto por muchas imágenes.

ATRIBUTO ALT

Es un atributo alternativo a un objeto, es una etiqueta que se agrega a objetos para identificarlos en caso de que este no pueda ser visualizado. Esta etiqueta es muy usada para hacer más accesibles los sitios web, ya que por ejemplo, permite a los programas utilizados por personas no videntes leerles lo que están navegando.

Ejemplo: Si en un portal hay una imagen del sello de las NORTIC, y su texto alternativo o atributo ALT es “Sello de las NORTIC”, en caso de que la imagen no se pueda visualizar, aparecerá el texto en lugar de la imagen.

CARACTERES

Se refiere a cada letra, número o símbolo que compone una palabra.

Ejemplo: La palabra “Hola” tiene cuatro (4) letras, significa que tiene cuatro (4) caracteres.

CÓDIGO FUENTE

Es un conjunto de líneas de programación que componen un portal web

COMPONENTES

Referido a la web, son aplicaciones que componen un manejador de contenidos, estos agregan funcionalidades específicas como eventos, galería de fotos, entre otros.

CORREO ELECTRÓNICO

Es un servicio en la web que permite a los usuarios enviar y recibir datos o archivos por medios electrónicos vía Internet

ENLACE

Los enlaces, también conocidos como hipervínculos o hiperenlaces, son elementos dentro de un portal web que hacen referencia a otros contenidos que se encuentran dentro del mismo portal web o en un portal externo.

Los enlaces se pueden diferenciar, dependiendo del diseño de la página o portal, de manera fácil, por colores que generalmente son de color azul y en muchas ocasiones con estilo subrayado.



Ejemplo: [Esto es un enlace.](#)

El comportamiento de un enlace está definido por varios elementos que definen el destino del mismo (target), como puede ser:

- Que el enlace redirija sobre la misma ventana o página web en la que el usuario está (esta opción es la predeterminada).
- Que el enlace redirija en una nueva pestaña o ventana.
- Que el enlace redirija en un navegador nuevo.

FLASH

Es una tecnología desarrollada por la empresa Adobe Systems, esta es una aplicación de creación y manipulación de imágenes por medio de programación, actualmente está desfasada para su uso en la web.

FORMATO DE IMAGEN GIF

Es un formato utilizado mayormente para animaciones compuestas por imágenes. El GIF soporta transparencia y no pierde calidad en las imágenes de hasta 256 colores.

FORMATO DE IMAGEN JPG

Es el formato de imagen más utilizado mundialmente para compresión de imágenes, está orientado a captura de imágenes en dispositivos como cámaras, celulares, almacenamiento y transmisión de imágenes.

FORMATO DE IMAGEN PNG

Es un formato de imagen orientado a la compresión sin pérdida de calidad. Soporta transparencia, al igual que el GIF.

HOJAS DE ESTILO

Son archivos con códigos en cascada que le indican al portal web cómo debe verse en sentidos gráficos y visuales.

HTML

Es el lenguaje de programación utilizado para la creación de páginas web. El HTML son siglas en inglés que se traducen como lenguaje de marcado hipertextual

INTERNET

Es una red mundial que conecta computadoras de todos los lugares del mundo para que los usuarios puedan interactuar entre sí sin importar el lugar.

KILOBYTES

Es una unidad de medida de datos en computación y equivale a 1,000 bytes.



MEDIOS WEB

Para fines de esta norma, se utiliza este término para agrupar los portales web, la versión móvil del mismo, el sub-portal de transparencia y todos aquellos sitios web desarrollados por un organismo.

ODF

Es un formato de documento abierto para aplicaciones ofimáticas

PORTAL WEB

Un portal web es un conjunto de páginas electrónicas que presentan información y recursos de interés al usuario. Existen varios nombres para referirse a estos recursos, que pueden parecer lo mismo, pero no lo son, a continuación las diferencias:

- **Sitio web:** Es un conjunto o colección de páginas web que tienen contenidos e informaciones comunes entre sí.
- **Página web:** También llamada página electrónica; no es más que un documento electrónico o una página que presenta cierta información de interés.
- **Portal web:** Es un centro de contenido con funciones extendidas como galerías de multimedia, foros, aplicaciones, interacción con el usuario, entre otras características.

SPLASH SCREEN

Conocido como “Pantalla de bienvenida” en español, es una página web diseñada para mostrar un contenido de bienvenida al usuario. Esta página suele ser simple

SUB-PORTAL

Es un portal web que depende de otro portal, es básicamente una extensión del portal madre, específicamente para presentar una información exclusiva que tiene mucha relevancia, pero que sigue estando relacionado con el portal principal.

Ejemplo:

Portal madre: www.optic.gob.do

Sub portal: www.optic.gob.do/transparencia

USUARIO

Es la persona que consume o consulta un recurso. En la web existen diferentes tipos de usuarios, cada tipo para propósitos diferentes, estos pueden ser usuario registrados o usuarios anónimos; en aplicaciones u otros ambientes, también se encuentran los usuarios beta testers, estos últimos tienen un perfil técnico y tienen el propósito de explorar un ambiente para buscar debilidades y sugerir fortalezas.



VERSIÓN MÓVIL

Haciendo referencia a la web, es una edición especial hecha para ser visualizada en dispositivos móviles.

EQUIPO DE TRABAJO

Dirección General

Armando García, Director General

Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica (ENAT)

Elvyn Peguero, Encargado de ENAT

Shalem Pérez, Analista

Winner Núñez, Analista

Comité Interno para Evaluación de las Normas (CIEN) – Equipo OPTIC

Charli Polanco Miguel Guerra
Director TI Gerente Multimedia

José Luis Liranzo Daniel Medrano
Director de DEIEGE Gerente Telecomunicaciones

Comité de Estándares de Tecnologías de la Información y Comunicación (COETIC)

Dahiri Espinosa Luis Paulino
Dirección General de Ética e Procuraduría General de la República
Integridad Gubernamental

Jonathan Toribio Robert Peña
Dirección General de Contrataciones Pública Programa de Solidaridad

Reison Lizardo Rafael Flores
Ministerio de Administración Pública Contraloría General de la República Dominicana

Carlos Segura Ubaldo Pérez
Ministerio de Agricultura Ministerio de Hacienda

Gilberto Molina Luis Terrero
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Instituto Dominicano de las telecomunicaciones

Carlos Lajara Rafael Gómez
Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de la Mujer

Colaboradores

Henry González Alexander Valenzuela
Eliaquin Encarnación Greysy Reyes
Ariel Acosta Berenice Barinas
Yomaira Soto Francia Reynoso
Carmen Feliz Ronis Pérez